

Oficina de la ONU para los Derechos Humanos anuncia nuevo tratado internacional sobre desapariciones forzadas

La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, entró en vigor hoy jueves 23 de diciembre de 2010, después de que se completó el número mínimo de 20 Estados que debían ratificarla para darle vida jurídica internacional a este nuevo tratado de derechos humanos.

“Esta Convención es muy relevante para Colombia, tanto para las víctimas como para el Estado, en la medida en que fortalece el marco jurídico que permite luchar contra el delito atroz de la desaparición forzada y permite a las víctimas actuar directamente en el plano internacional”, afirmó Christian Salazar, Representante en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas busca contribuir a la prevención de este delito, a la protección de las víctimas, y a la sanción de los responsables. Así mismo, establece un nuevo mecanismo para las víctimas al permitirles acudir directamente al Comité que se establece para vigilar su implementación.

Entre los aportes al marco jurídico internacional para luchar contra la desaparición forzada se destacan, entre otros, la exclusión absoluta de excepciones a la penalización de este delito (como por ejemplo situaciones de guerra o emergencias políticas de cualquier tipo), el establecimiento de lineamientos claros para aplicar la responsabilidad de mando, y el establecimiento de parámetros mínimos para privar de la libertad legítimamente a una persona, para mantener registros sobre personas privadas de la libertad y para proporcionar información a sus familiares.

La Oficina alienta al Estado colombiano a concluir lo antes posible el proceso de ratificación de la Convención, iniciado el pasado mes de octubre por el Congreso de la República, para fortalecer los esfuerzos que adelanta el país en la lucha contra este flagelo, y dotar a la sociedad colombiana de un mecanismo de protección adecuado para prevenir, investigar y sancionar este delito.

<https://hchr.hrev.org/wp-content/uploads/2010/12/cp1039.pdf>

[Descargar documento](#)